



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 04 de diciembre de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100057809**, presentada el día 28 de octubre de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 28 de octubre de 2009 se recibió la solicitud número 1117100057809, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE COMPROBEN LA CAPACITACION EN MATERIA DE ARCHIVO DE TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL; ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, ESCUELAS DE NIVEL SUPERIOR, Y OFICINAS CENTRALES DEL PROPIO INSTITUTO, ASÍ COMO NOMBRES DE COORDINADORES DE ARCHIVO DE CADA UNA DE LAS ECUS DEL PROPIO INSTITUTO , FECHAS Y NOMBRES DE CURSOS DE CAPACITACION, SI FUERON IMPARTIDOS POR EMPRESAS NOMBRE DE LA EMPRESA Y COPIA DE FACTURA, Y SI FUERON IMPARTIDOS POR PERSONAL INTERINO, NOMBRE Y REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y CARGO, REMUNERACION MENSUAL, ESCOLARIDAD, CURRICULUM, Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CADA ESCUELA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR Y DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL IPN DESDE EL AÑO DE 2005 A DICIEMBRE DE 2009

Otros datos para facilitar su localización

“DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE CADA ECUS, DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL Y COPIA QUE DEBE TENER EL COORDINADOR GENERAL DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO EL CUAL SOLICITO SU CARGO, REMUNERACION MENSUAL, CURRICULUM Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CADA ESCUELA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR Y CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL IPN DESDE EL AÑO DE 2005 A DICIEMBRE DE 2009.” (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 28 de octubre de 2009 la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de información a la Unidad Administrativa denominada Departamento de Documentación y Archivo, del Instituto Politécnico Nacional, por considerarla asunto de su competencia, mediante el oficio número AG-UE-01-08/1601.

TERCERO.- A través del oficio número DDA/464/09 de fecha 10 de noviembre de 2009, la Unidad Administrativa denominada Departamento de Documentación y Archivo comunicó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional lo siguiente:

“Envío datos y/o documentos que dan respuesta a la solicitud en mención:



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

- *Designación del C. Lic. Eric G. Conde López como responsable del Área Coordinadora de Archivos del Instituto Politécnico Nacional por parte del Director General del Instituto el Dr. José Enrique Villa Rivera.*
- *El C. Eric G. Conde López tiene a su cargo la Jefatura del Departamento de Documentación y Archivo, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del IPN, su curriculum se anexa a este oficio, con base en el Artículo 7, Fracción IV. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental su remuneración mensual puede ser consultada en el portal de Obligaciones de Transparencia del IPN.*
- *Solicitud de registro, y Registro del curso "Organización y Conservación de los Archivos" ante el Centro de Formación e Innovación Educativa con clave única de Registro CFIE/08/029/134/C/100, así como vigencia del registro del curso CFIE/08/VI/023/3/C/004.*
- *En los años 2005 y 2006 se realizaron pláticas al personal del Instituto referente a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por invitación verbal de las unidades responsables.*
- *Los cursos impartidos por el Coordinador de Archivos del IPN al personal del Instituto en los años 2007, 2008, 2009 se anexan en documentos a este oficio.*
- *Listado de los Responsables de Archivo de Trámite de cada una de las Dependencias Politécnicas del Instituto.*
- *El Cronograma de Actividades de cada Dependencia Politécnicas se encuentran en el portal de Obligaciones de Transparencia del IPN como Calendario Institucional mismo que se anexa ha este oficio.*

Este oficio consta de anexos para cada uno de los puntos antes citados, y esta constituido de un total de 174 fojas que atienden los requerimientos de la solicitud de acceso en materia."(sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracciones I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento.

SEGUNDO. Que este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, previo análisis del caso, se ha cerciorado que la información proporcionada por el Departamento de Documentos y Archivo, del Instituto Politécnico Nacional, posee información tanto de carácter público, como datos confidenciales consistente en: **RFC**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones II, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se concluye que la información es de **carácter PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los preceptos invocados en el punto que antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 43 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 de su Reglamento; y demás correlativos y aplicables, se confirma el **carácter parcialmente CONFIDENCIAL** de la información solicitada por el particular a esta Casa de Estudios, y que quedó precisada en el Resultando Tercero de la presente resolución.

CUARTO.- Con base en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la versión pública de la información referente a: **"...DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE CADA ECUS, DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL Y COOPIA QUE DEBE TENER EL COORDINADOR GENERAL DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO EL CUAL SOLICITO SU CARGO, REMUNERACION MENSUAL, CURRÍCULUM Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CADA ESCUELA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR Y CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL IPN DESDE**



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

EL AÑO DE 2005 A DICIEMBRE DE 2009", y que consta de **174 hojas útiles** impresas por uno de sus lados, precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con base en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 43, Segundo párrafo y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 27 de su Reglamento, se clasifica como **parcialmente CONFIDENCIAL** la información solicitada por el particular, precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la versión pública de la información referente a: **"...DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE CADA ECUS, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y COPIA QUE DEBE TENER EL COORDINADOR GENERAL DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO EL CUAL SOLICITO SU CARGO, REMUNERACION MENSUAL, CURRÍCULO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CADA ESCUELA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR Y CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL IPN DESDE EL AÑO DE 2005 A DICIEMBRE DE 2009"**, y que consta de **174 hojas útiles** impresas por uno de sus lados, precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Haciéndose de su conocimiento que solo se cuenta con la información de manera impresa.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información.


Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de
Control en el Instituto Politécnico
Nacional.


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace